RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil ocho.

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y X, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y XII, 19, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de esta entidad y 91 de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2007-363-SPA-188 relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando lo siguiente:

ANTECEDENTE

Con fecha 7 de mayo de 2007 una persona que en apego al artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal vigente en ese momento, ejerció su derecho a solicitar la confidencialidad de sus datos personales ante este organismo descentralizado, presentó escrito de misma fecha mediante el cual denuncia (...) *que en calle Ingenieros Militares, entre las calles Rodolfo Gaona y Dolores Jiménez y Muro, en la acera Este, Colonia Periodista, código postal 11220, Delegación Miguel Hidalgo, hace un año, se sembraron aproximadamente 20 ficus y se cubrió con pasto algunas áreas (...) la Delegación Miguel Hidalgo no ha dado mantenimiento a esta zona con cubierta vegetal en vía pública, por lo que el pasto se ha secado y el 95 % de los árboles se han muerto* (...)

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo PAOT/200/1461/2007 de fecha 16 de mayo de 2007, admitió a trámite la denuncia radicándose en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales bajo el expediente número PAOT-2007-363-SPA-188; el acuerdo se notificó a la persona denunciante mediante oficio número PAOT/200/DAIDA/0486/2007.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT/200/1461/2007, personal adscrito a esta Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 23 de mayo de 2007 realizó el reconocimiento de los hechos denunciados, constatando que una vez ubicados en el sitio donde acontecieron los hechos motivo de la denuncia, *se observó el área verde descuidada, existen veintisiete árboles de las especies fresno, casuarina y eucalipto, entre cada árbol hay un metro con cincuenta centímetros de distancia, cada árbol con una altura aproximada de cinco metros, existe cableado sobre los árboles. De los veinte árboles referidos en el escrito de denuncia sólo quedan con vida 5 ficus de aproximadamente un metro con veinte centímetros, por lo que en su mayoría ya están secos.*

CIUDAD DE MEXICO PROCURADURIA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Mediante oficio número PAOT/200.2-0733-2007 y recordatorio PAOT/200.2-1223-2007, de fechas 25 de junio de 2007 y 31 de agosto de 2007 respectivamente, se solicitó a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo el dictamen del estado de los árboles que se ubican en la acera Este de la calle Ingenieros Militares, entre las calles Adolfo Gaona y Dolores Jiménez y Muro, y en su caso, se lleve a cabo el resarcimiento de los árboles secos, asimismo informe del mantenimiento que se realiza en el lugar de la denuncia.

Mediante oficio PAOT/200.2-0739-2007, de fecha 26 de junio de 2007, esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas por parte de este organismo descentralizado, a fin de estar en posibilidad de emitir la Resolución que conforme a derecho corresponda.

Con fecha 17 de septiembre de 2007, se recibió en esta Subprocuraduría el oficio No. DPCMA/1139/07 de fecha 4 de septiembre de 2007, mediante el cual la Dirección de Protección y Conservación del Medio Ambiente de la Delegación Miguel Hidalgo informó que *personal de la Subdirección de Parques y Jardines realizó la verificación correspondiente en la que se observó que los sujetos forestales que se encuentran en el lado Este de la acera, están en regulares condiciones fitosanitarias y de desarrollo propias de sus especie, los cuales por el momento no requieren se les aplique ningún método de poda. En la acera de enfrente (banqueta de la Unidad Lomas de Sotelo), se hallaron 8 árboles secos, por lo que se procedió a instrumentar las acciones necesarias para restaurar el área verde afectada y dando cumplimiento al artículo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, el día 23 de julio del presente año, realizando el transplante de 8 ficus la poda de 986 m^2 de pasto y el barrido de 150 m^2 del mismo, quedando inconcluso este trabajo debido a que se presentó el denunciante, oponiéndose a que se siguieran realizando las labores, además no conforme con esto, esparció todo el residuo de pasto que se había podado.*

Mediante oficio PAOT/200.2-0695-2008, de fecha 28 de marzo de 2008, se citó en esta Procuraduría al denunciante, con el objeto que aportara mayor información respecto de los hechos que se investigan en esta denuncia.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT/200/1461/2007, personal adscrito a esta Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 2 de abril de 2008 realizó un segundo reconocimiento de los hechos denunciados, constatando lo siguiente, *en el sitio de la denuncia se realizó un recorrido caminando sobre la calle Ingenieros Militares, constatando que existe un verdadero descuido de las áreas verdes que ahí se encuentran, ya que el pasto está totalmente seco y no ha sido podado. En el recorrido fuimos acompañados por el denunciante de esta investigación, quien nos mostró cómo protege el suelo del sitio donde se encuentran los árboles con hojarasca y pequeñas varas y como el personal de la Delegación Miguel Hidalgo maltrató los árboles la última vez que dio mantenimiento a las áreas, motivo por el cual detuvo los trabajos.*

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Mediante oficio PAOT/200.2-0919-2008, de fecha 29 de abril de 2008, se extendió una invitación al Director de Protección y Conservación del Medio Ambiente para que designara a un representante que participara en la reunión que se llevó a cabo en la calle Ingenieros Militares frente al No. 94, Colonia Periodistas en la misma Delegación Miguel Hidalgo para reunir los elementos necesarios que permitan atender la denuncia radicada en esta Subprocuraduria.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT/200/1461/2007 personal adscrito a esta Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 8 de mayo de 2008, se realizó un recorrido con el personal de la Dirección de Protección y Conservación del Medio Ambiente de la Delegación Miguel Hidalgo, para verificar el grado de deterioro en el que se encuentran las áreas verdes de la calle Ingenieros Militares, *a lo que el personal de la Delegación Miguel Hidalgo constató dicha falta de mantenimiento y se comprometió a dar el mantenimiento correspondiente y a informar de éste mediante oficio.*

Al respecto, con fecha 20 de mayo de 2008, se recibió en esta Subprocuraduría el oficio No. DGSU/DPCMA/0747/2008 de fecha 9 de mayo de 2008, mediante el cual la Dirección de Protección y Conservación del Medio Ambiente de la Delegación Miguel Hidalgo informó que de acuerdo al recorrido que realizó esa Dirección con personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, la Dirección tomará las medidas necesarias para el mantenimiento y conservación de dicha área verde.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT/200/1461/2007, personal adscrito a esta Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 11 de septiembre de 2008 realizó un tercer reconocimiento de los hechos denunciados, constatando que *las áreas verdes de la acera Este de la calle Ingenieros Militares no presentan mantenimiento, incluso de los 20 ficus que el denunciante había manifestado, sólo quedan 2, además de una magnolia y un liquidámbar de las mismas dimensiones que presentan los ficus. Por otra parte en la acera que se encuentra frente a la zona de descarga del centro comercial denominado Bodega Aurrera se plantaron 8 árboles de las siguientes especies y dimensiones:*

Especie	*Nombre común*	*Altura (m)*	*Diámetro a la altura del pecho (cm)*
Cassuarina equisetifolia	*Casuarina*	*2.5*	*2*
Fraxinus uhdei	*Fresno*	*2.5*	*2*
Liquidámbar styraciflua	*Liquidámbar*	*3*	*3*
Jacaranda mimosaefolia	*Jacaranda*	*2*	*2*
Cassuarina equisetofolia	*Casuarina*	*1.8*	*2*

CIUDAD DE MEXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

Especie	*Nombre común*	*Altura (m)*	*Diámetro a la altura del pecho (cm)*
Liquidámbar styraciflua	*Liquidámbar*	*3*	*3*
Ficus benjamina	*Ficus*	*2.5*	*2*
Fraxinus uhdei	*Fresno*	*2*	*2*

Aunado a la plantación de estos árboles también se colocaron más de 20 postes de color amarillo para evitar que los camiones que hacen descargas en la bodega del Centro Comercial los puedan dañar. Así mismo, es importante señalar que se observó que a pesar de que el área presenta carencia de mantenimiento, existen indicios de que anteriormente sí había recibido el mantenimiento prometido por la Delegación Miguel Hidalgo. En lo que respecta a los árboles antes mencionados, éstos fueron plantados por la misma delegación

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Al realizar el análisis de la información obtenida, se desprende que las áreas verdes que se ubican sobre la acera Este de la calle Ingenieros Militares, entre las calles Rodolfo Gaona y Dolores Jiménez y Muro, colonia Periodistas, Delegación Miguel Hidalgo, carecen totalmente de mantenimiento, situación que ha provocado la muerte de árboles que habían sido plantados en el sitio, así como el que se genere basura y polvo por carecer de una capa protectora de vegetación, además de dar un aspecto desagradable a la vista de los habitantes de la zona. Cabe mencionar que sobre la calle, en ambas aceras se encuentran escuelas, desde el nivel Kinder garden hasta bachillerato, por lo que el continuo paso de los escolares por las áreas que carecen de mantenimiento genera polvo en época de secas, mientras que para la época de lluvias se forma lodo, provocando que tanto las personas que ahí habitan como la población escolar en ocasiones deban utilizar el arroyo vehicular corriendo el riesgo de sufrir algún accidente. No obstante lo anterior, la delegación rescató un tramo de área verde que se ubica frente a la zona de descarga de camiones de la bodega Aurrera al plantar 8 árboles de entre 1.8 y 3 m de altura y diámetro de 2 a 3 cm a la altura del pecho, además de colocar postes para protegerlos de los camiones antes mencionados. Por otra parte, de acuerdo al articulo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal que a la letra dice, *corresponde a la Delegación la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, fomento y vigilancia de los parques y jardines, plazas jardinadas o arboladas, jardineras, zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública y las alamedas y arboledas,* la Delegación Miguel Hidalgo tiene la atribución de dar el mantenimiento y rehabilitación de las áreas verdes de la calle Ingenieros Militares.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- Se constató la falta de mantenimiento de las áreas verdes que se ubican sobre las aceras de la calle Ingenieros Militares, entre las calles Rodolfo Gaona y Dolores Jiménez y Muro, colonia Periodistas, Delegación Miguel Hidalgo, situación que ha provocado la

muerte de árboles que habían sido plantados y la generación de polvo en época de secas y de lodo en época de lluvias por la falta de una capa protectora de vegetación.

- Se constató la plantación de 8 árboles en el sitio, sin embargo de acuerdo a la a la tabla de equivalencias que se encuentra en el punto 8.2.1 de la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2006, faltaría plantar 12 árboles más para compensar los individuos que se secaron.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se insta a la Delegación de Miguel Hidalgo a que de acuerdo a sus atribuciones dé atención a las áreas verdes que se ubican sobre las aceras de la calle Ingenieros Militares, entre las calles Rodolfo Gaona y Dolores Jiménez y Muro, colonia Periodistas, Delegación Miguel Hidalgo, en apego al artículo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y que realice la restitución física de cada uno de los individuos muertos que ahí se encuentran de acuerdo a la tabla de equivalencias del punto 8.2.1 de la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2006.

SEGUNDO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 53 fracción XVII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, remítase el expediente en el que se actúa a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias, para su archivo y resguardo.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante, así como a la titular de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo.

Así lo proveyó y firma por duplicado Mónica Viétnica Alegre González, Subprocuradora de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CIUDAD DE MEXICO

C.c.p.- Mtra. Diana Lucero Ponce Nava Treviño.- Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Para su conocimiento.

MVAG/RCGF/JBB/JLCL